



**REGLAMENTO
GUARDERÍA
PADRES DE FAMILIA**

Para fines legales, padre de familia, será todo aquel que aparezca oficialmente en el acta de nacimiento del menor o en su defecto, cuente con la patria potestad del mismo.

DERECHOS

1. Ser atendidos con respeto y amabilidad por todo el personal de la escuela.
2. Ser informados de la situación académica de sus hijos a través de la expedición de boletas o personalmente.
3. Recibir los comprobantes de pago efectuados durante el año.
4. Exponer ante la dirección de la escuela las situaciones de índole personal
5. Ser incluidos en la comunidad escolar.
6. Ser tratados con igualdad respecto a cualquier padre de familia.
7. A ser notificados ante cualquier situación extraordinaria que involucre a su hijo.
8. A ser partícipes de actividades recreativas, deportivas y/o artísticas de sus hijos.
9. A que sus datos estén protegidos conforme a la ley.

OBLIGACIONES

I.DATOS

1. Proporcionar toda la información solicitada en las fichas de inscripción, ficha médica, entrevista inicial de padres, para conocer los datos personales del alumno.
2. Entregar la documentación completa.
3. Firmar el reglamento en cada nuevo ciclo escolar.
4. No falsear datos de identidad del alumno como nombre, apellidos, etc.
5. Informar oportunamente a la dirección de la escuela su cambio de domicilio y/o número telefónico.
6. Todos los objetos personales del menor deberán estar debidamente marcados con su nombre.

II. ASISTENCIA

7. El personal encargado de recibir diariamente a los niños les permitirá el acceso siempre y cuando se encuentren totalmente aseados y limpios de pañal.
8. No ingresar juguetes, alhajas, artículos de valor o cualquier otro objeto que pudiera ser nocivo para él o sus compañeros. Excepto el día de juguete (viernes), siempre y cuando cumpla con las características de seguridad e higiene necesarias, deberá estar debidamente marcado. La institución no se hace responsable por la pérdida u olvido de objetos valiosos.
9. Al contratar servicio de guardería se darán 15 minutos de tolerancia a la hora de entrada y 15 minutos después de la salida, de los 20 minutos en adelante se contará como hora extra, teniendo un costo de \$50 cada hora, excepto después de las 19:30 horas, que será de \$100 la hora extra.
10. Es responsabilidad de los padres de familia que el alumno cuente con el material diario en su pañalera o mochila como pañales, leche, merienda, etc.
11. El padre deberá presentarse en la escuela cuando sea solicitado por el maestro o la dirección.



III. DIAS INHÁBILES Y VACACIONES

12. Los días en que la escuela no brindará sus servicios serán los días que se marquen en el Diario Oficial de la Federación, así como dos semanas al año para dar mantenimiento a las instalaciones, la primera del 24 de diciembre al 01 de enero; la segunda en la Semana Santa. Los días no Oficiales en que se suspenderán labores a las 14:00 hrs. Serán el 10 de mayo (en sustitución del día del maestro) y el 12 de octubre.
13. Al contratar la guardería se está contratando un servicio de lunes a viernes, si se necesita el servicio los sábados, éste tendrá un costo adicional.

IV. CONTROL DE ESFÍNTERES Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA

14. El padre de familia deberá apoyar en casa con los ejercicios de estimulación temprana que la maestra le haga llegar, siguiendo las indicaciones y cumpliendo con el tiempo establecido
15. El control de esfínteres se pondrá en marcha cuando el alumno alcance a cumplir la mayoría de puntos que se establecen en el test de madurez, los padres de familia se comprometen a continuar con dicho programa en casa.

V. CONVIVENCIA

16. Dirigirse con respeto hacia todo el personal directivo, docente, administrativo, de intendencia y seguridad en caso de darse cualquier falta de respeto o agresión verbal o física, se le suspenderá el servicio educativo, levantándose un acta administrativa.
17. Asimismo, ESTÁ PROHIBIDO a padres y familiares, acercarse a nuestros alumnos al interior de nuestra institución para llamarles la atención. En caso de que su hijo esté siendo molestado por otro niño o niña, es importante que lo dé a conocer a sus maestras o a los Directivos para que se tomen las medidas pertinentes.
18. Es responsabilidad del padre de familia trabajar en conjunto con la dirección para resolver problemas conductuales y emocionales con los alumnos y darle seguimiento hasta que el problema haya finalizado, así mismo si la dirección lo solicita el padre de familia deberá entregar el resultado levantado por el psicólogo.

VI. SALUD Y MEDICAMENTOS

19. No deberá asistir un niño que presente algún grado de contagio por alguna enfermedad o que presente una temperatura mayor a 37.5 °C, esto con el fin de proteger al mismo niño y a sus compañeritos.
20. Para el suministro de algún medicamento dentro de la estancia, será necesario que el medicamento se encuentre en una bolsa tipo "Ziploc" con los datos del niño, copia de la receta médica y firmar el libro de registro con los siguientes datos: fecha, nombre del niño, medicamento, dosis y firma del responsable, en caso de no cumplir con estos requisitos, no se le suministrará el medicamento solicitado.



REGLAMENTO
GUARDERÍA
PADRES DE FAMILIA

21. En caso de que el menor presente 37.5 °C de temperatura, le suceda un accidente o presente algún padecimiento o síntoma de enfermedad durante la estancia, será atendido inicialmente por el personal de la escuela y quedará a juicio de estos su permanencia en la institución.
22. El pequeño se reincorporará a la estancia cuando haya permanecido por un espacio mínimo de 24 hrs., sin los síntomas o en su defecto presenta el ALTA médica de su pediatra.
23. Si los síntomas de enfermedad son graves, se trasladarán a la unidad médica u hospital asignado por el Seguro de Accidentes que tiene contratada la institución, en ambos casos se avisará inmediatamente al padre de familia para que acuda al lugar que se le indique lo más pronto posible.
24. Es necesario que los padres de familia observen rigurosamente el cumplimiento de la aplicación de las vacunas correspondientes señaladas en la cartilla de vacunación.
25. Los gastos que generen a través de cualquier agresión de algunos de los alumnos tanto a otro compañero como a las instalaciones de la institución, deberán ser cubiertos por los padres del agresor.
26. Cualquier daño material que sufran las instalaciones de la institución en manos de los niños deberá ser reparado por los padres de familia en especie y no en efectivo.
27. Cuando los alumnos presenten molestias físicas, les rogamos abstenerse de enviarlos a clase, ya que los niños están incómodos, necesitan reposo y no hay necesidad de exponerlos a riesgos innecesarios.
28. El alumno será retirado de la institución en los siguientes casos: accidentes, diarrea, fiebre, conjuntivitis o cualquier otra enfermedad contagiosas, que pueda causar una epidemia entre los alumnos.
29. Todos los alumnos inscritos tendrán la obligación de adquirir a través del colegio un seguro escolar contra accidentes, se deberá liquidar al momento de inscribirse. En caso de solicitar la baja escolar del alumno, no aplica devolución en cuota de seguro escolar.

VII. SERVICIOS

30. Con respecto a la alimentación, tanto padres de familia como niñeras nos apegaremos a los siguientes lineamientos: los pequeños de la sala de lactantes solo podrán tomar los alimentos que envían de casa sus padres y en el horario que los mismos decidan; cuando el pequeño cambia de sala a Maternal podrán tener acceso a la alimentación que se brinda en nuestra institución realizando la aportación correspondiente y vigente en el ciclo escolar, el alimento no se vende, los padres de familia realizan la aportación y la escuela cocina para los pequeños; los pequeños de maternal cuentan con un horario definido para tomar sus alimentos independientemente si traen de casa su comida o es proporcionada por la escuela.
31. Aseo y Cambio de pañales en la escuela, las maestra utilizarán el equipo que los padres de familia envían en sus pañaleras o en su kit de emergencia, es importante que venga completo y se surta cada vez que se terminen dichos artículos, por ejemplo las toallitas húmedas, pomadas, etc.
32. En caso de accidentes como vómito y diarrea, la maestra utilizará el paquete de aseo que proporcionan los padres de familia, se podrá bañar al pequeño con consentimiento de los padres si lo maestra cuenta con el tiempo disponible y sin descuidar a otros bebés; en caso de que las cobijas, ropa, portabebé resulte manchado, no será obligación de la maestra limpiarlo, ya que sería producto de un accidente del pequeño; por otra parte cuando el pequeño está en control de esfínter los padres de familia enviarán el equipo completo incluyendo una bolsa de plástico para enviar la ropa sucia.



33. Lavado de dientes, a partir de maternal 2 los padres de familia incluirán en el equipo de aseo una pasta dental adecuada a la edad de los pequeños, así como un cepillo de cerda suave con los que el pequeño comenzará a aprender cómo realizar el cepillado, actividad que se realizará después de la comida de medio día, los niños de maternal 1 comenzarán a limpiarse su boquita con su dedo y una toallita de tela.

VIII. PAGOS

34. El padre de familia será responsable de solicitar, cuidar y presentar el tarjetón cada vez que realice un pago, así como de solicitar el recibo correspondiente en original en dirección, mismo que podrá exigir al presentar copia de las transferencias con el folio de autorización legibles o comprobante original de depósitos en dirección, de lo contrario la escuela no se hace responsable de dichos pagos.
35. El pago puntual de la colegiatura garantiza el buen funcionamiento de la escuela. La colegiatura consta de doce mensualidades, que se cobrarán cada mes, este pago deberá ser realizado en el banco o transferencia a más tardar el día 10 de cada mes; pasada esa fecha se aplicará una cuota fija del 10% por mes acumulativo, como recargo por morosidad.
36. En los casos particulares de seria emergencia que haga imposible el pago de la colegiatura mensual, los padres de familia deberán dirigirse al administrador del colegio.
37. Se transcribe el Artículo 7 del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, 10 de Marzo de 1992: "El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación"
38. Una vez firmada la inscripción no podrá ser cancelada, en caso de que así sea, perderá el importe de la misma.
39. La colegiatura se cubre en su totalidad aun cuando el niño no asista por enfermedad, vacaciones o cualquier otro motivo durante un periodo menor de dos meses.
40. Considerando baja temporal aquel niño que no asista a la estancia durante un periodo mayor a los dos meses. En este caso tendrá que pagar inscripción, material y seguro al momento de querer volver a reintegrarse.

IX. ACCESO A INSTALACIONES

41. Por la seguridad de nuestros alumnos, hacemos de su conocimiento que **NO ESTÁ PERMITIDO** el acceso a padres y familiares a la institución en el transcurso del horario de clases y recesos, entrada y salida, sin previo aviso a la oficina del plantel.
42. En caso de conflictos con la institución o falta de apoyo de los padres de familia hacia el alumno, la escuela se reserva el derecho de admisión.

X. OTROS PAGOS

43. Al ingresar a sus hijos en nuestra institución están aceptando el pago correspondiente las cuotas de inscripción, reinscripción anual, material semestral y seguro anual.
44. En los festivales de navidad, día del niño, día de la madre y fin de cursos se deberá cubrir una aportación de \$60 correspondiente a boletos de entrada al festival o la organización del mismo.



XI. CAUSAS DE EXPULSIÓN

Las siguientes son situaciones de riesgo para el alumno, cualquiera de ellas implica la expulsión inmediata del instituto.

- 45. Faltas de respeto a sus docentes y compañeros
- 46. Poner en riesgo la integridad física o moral de sí mismo, de sus compañeros y sus docentes, ya sea dentro del instituto o en visitas guiadas.
- 47. Ser constantemente agresivo de forma verbal con sus compañeros y maestros.
- 48. El ser poco tolerante y golpear a sus compañeros o maestros.
- 49. El incumplimiento de los padres del presente REGLAMENTO, también podrá ser aplicado en este rubro.

Hoy _____ de _____ de _____, estoy de acuerdo con los derechos y obligaciones que se estipulan en el presente reglamento, asimismo declaro ser legalmente responsable de mi hijo(a): _____, que cursará el _____ grado de educación preescolar en el Jardín de Niños Guadalajara.

MADRE
(Nombre y firma)

PADRE
(Nombre y firma)

TUTOR
(Nombre y firma)